

PREPÁRATE YA PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA ÚNICA COMÚN ¿CÓMO?

1º Obtén **YA** tu certificado digital de la FNMT.

- Folleto informativo FNMT:

www.fnmt.es/documents/10179/30421/20160722+Folleto+Certificado+Digital/a8801dab-b512-445f-81e5-d44df16afe5b

-Video informativo FNMT: <https://www.youtube.com/watch?v=p19J0TOpIks>

-Localizador de Oficinas de Acreditación de Identidad de Personas Físicas:

<http://mapaoficinascert.appspot.com/>

2º Digitaliza **YA** tu documentación en formato PDF.

Próxima a publicarse Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procederá a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, es adecuado hacer las siguientes consideraciones a tener en cuenta por aquellas personas que quieran inscribirse en la misma.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática, desde la web del empleado público a través del enlace <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/index.html>. Se ha habilitado en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las ocho capitales andaluzas y en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la C/ Alberto Lista, 16 de Sevilla, a personal y equipos adecuados para facilitar dicha tramitación, así como para la tramitación del certificado digital para aquellas personas que lo requieran.

La obtención del certificado digital necesario para la presentación telemática de la solicitud se hará ante la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre a través de su web, en el enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

Las personas aspirantes podrán participar de forma simultánea a cualquiera de las categorías profesionales convocadas, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas.

No podrán acceder a formar parte de dicha Bolsa Única quienes ostenten la condición de personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Requisitos

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa Única Común para la selección de personal laboral temporal deberán reunir los requisitos generales para el acceso al empleo público,

establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los establecidos para la categoría profesional a la que se opte, de conformidad con el sistema de clasificación profesional del Convenio Colectivo vigente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Formas de inscripción.

La inscripción se realizará de forma telemática, pudiéndose llevar a cabo:

Desde cualquier ordenador, siempre que tenga conexión a internet en modelos normalizados a través de la página Web del Empleado Público y acreditándose mediante certificado digital de la FNMT.

Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, pudiendo utilizarse para ello alguno de los equipos informáticos que se pondrán a disposición de las personas participantes.

Méritos a valorar

Los aspirantes podrán alegar los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación en el el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía .

1.- Experiencia profesional.

2.- Antigüedad en la Administración

3.- Cursos de formación o perfeccionamiento

4.- Titulaciones académicas

5.- Otros méritos (sólo para categorías profesionales de los Grupos I y II): Haber superado la fase oposición para el acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional a la que se aspira en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

La documentación acreditativa de los méritos autobareados, se aportará de manera telemática, para lo que cada documento deberán ser escaneado de forma individual y presentado en formato PDF. En el caso de que el aspirante no disponga de contrato de trabajo dónde se detalle la categoría profesional en la que ha presentado los servicios y opte por justificar documentalmente la experiencia profesional con nóminas; estas se deberán escanear, en formato PDF, agrupadas por periodos trabajados en un mismo puesto.

Los méritos alegados y autobareados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía no precisarán acreditación documental por parte de las personas aspirantes que así lo consignaran en su formulario de participación.

